Ayuntamiento, y lo firmó dicho Sr. Alcalde por ante y por-
testimonio de los señores que componen la justicia y Regimiento de
Manuel de Ozaeta
Berroeta, Irizar

José María de
Elizgueta

Ayuntamiento de
11 de Dice de 1832

En la Sala Consistorial de esta Villa de Bergara á once de Diciembre de mil ochocientos treintaydos, por ante mí el Escribano Real y Numeral de ella, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los S.S. D. Manuel de Ozaeta, Berroeta, Irizar primer teniente Alcalde Juez ordinario de la misma en ausencia del propietario, D. Baltasar Landaberea, Regidores síndico Procurador Gral, D. Andres Landa, de Ycaza D. Martin de Ybarra, D. Juan Franco de Barrutia, y D. Josef Joaqn. de Mariaiger Regidores, D. José Manuel de Zumalabe Diputado de Comun, D. Enrique de Olazin, D. José Manuel de Caritano, y D. José de Ybarra al Diputado del Comun, que son mayor parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta Villa; y estando así juntos y reunidos en Memorial de Martin Ichazu vecino de esta Villa pidiendo aumento de precio en la sidra

Sala Consistorial de esta Villa, pidió Martin Echeverria obligado de Carne el Consumo de este Pueblo en el año propimo venidero de mil ochocientos treintaytres, en cuya hacienda relacion de lo subido de los precios del genero suplicar el aumento de precio en Barata, y enterado el Ayuntamiento acordó decirle que el Dominio propimo se presente al otorgamiento de escritura de obligacion con fiador de conformidad del Ayuntamiento. y que en respecto al aumento de precio que solicita diga lo que le parezca al Ayuntamiento citado.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por ante mí y por los Señores Regidores de que doy fe, y en fé de todo lo hice y fírmé el Escno #

Manuel de Ozaeta
Berroeta, Irizar

José María de
Elizgueta

Ayuntamiento de
24 de Dice de 1832

En la Sala Consistorial de esta Villa de Bergara á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treintaydos, por ante mí el Escno Real y Numeral de ella, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los S.S. D. Manuel de Ozaeta, Berroeta, Irizar

primer Teniente Alcalde y Juez ordinario de ella en ausencia del propietario, D. Baltasar de Ordangoiti Síndico Prôr Grâl, D. Andres Sanchez de Toca, D. Juan Franco de Benitua, yD. Jose Joaquin de Aranguren Loriaga Regidores, D. Jose Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, yD. Enrrique de Olavarria Diputado del Concejo, que son mayores y mas parte de los que componen la Justicia y Regimto de esta referida Villa, y estando asi juntos y reunidos en Sala la acta anterior, quedó aprovada y la firmó por ante mi el Sr. Alcalde

Camino de Ogueta

En seguida los SS. de la Comision para formar la Contestacion à los apoderados de esta Villa en la Compra del Camino titulado de la Reyna Cristina presentaron su trabajo, y leido que fue, se adoptó por decreto.

Para establecer el modo y forma de la cuota por mayor y menor de los Especies en el Indicado Canal se comisionaron por los SS. Sindico Prôr Gral, Diputado del Comun Zumalabe, y Diputado del Concejo Ozaeta.

Y con tanto se dió fin à este Ayuntamiento que la firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre y yo Secretario el Escno. #

Manuel de Berreta
Ozaeta, Srio

Antemi
José [redacted]
Secretario

Ayuntam.to de 29 de Diciembre de 1832.

En la Sala Consegil de esta Villa de Vergara à treinta y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Secretario del Ayuntamiento se hallaron reunidos los SS. D. Manuel de Ozaeta Berreta, Srio del primer Teniente Alcalde y Juez Ordinario de ella en ausencia del propietario, D. Baltasar de Ordangoiti Síndico Prôr Grâl, D. Andres Sanchez de Toca, yD. Martin de Ibarra Regidores, D. Jose Ramon de Zumalabe Diputado del Comun, D. Enrrique de Olavarria, yD. Jose Manuel de Caritano Diputados del Concejo, que son mayor y mas parte de los que componen la Justicia y Regimto de esta dicha Villa, y estando asi juntos y reunidos se leyó el acta anterior, y aprovada y firmada.

Se leyó un oficio del D. Vicente Arpiaga Subdelegado de Rentas de 22 del actual en el que pide que para el dia primero del proximo Enero se le haga la entrega de 1112 rs del Contingente de Vagages distribuido por la Provincia, y se acordó enterado se estan practicando las diligencias de cobro.

Mercado

En seguida la Comision encargada de establecer la forma de venta de Granos en los Mercados semanales por menor presentó su trabajo, el que se adoptó por decreto acordando se estampe en este Libro todo el arancel para conocimto de los Ayuntamtos venideros.

Y con tanto se dió fin al Ayuntamiento, y lo firmó